

---

**MANUAL DEL RÉGIMEN LABORAL****LABORAL****Novedades normativas****Competencia judicial y alcance de los actos de hostilidad en el ámbito laboral: Precisión**

La **Res. Adm. 000429-2024-CE-PJ (pub. 13-12-24)** ha precisado que los actos de hostilidad a los que se refiere el numeral 7) del art. 1 de la Ley 29497, comprenden todos los señalados en el art. 30 del TUO del D. Leg. 728, incluyendo específicamente los actos de acoso moral y hostigamiento sexual. Esta precisión tiene como finalidad garantizar una interpretación uniforme entre los órganos jurisdiccionales y agilizar la resolución de los casos en el ámbito laboral.